

SECRETARIA:
Recibidas el expediente digital por parte del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, va a despacho para fines pertinentes
Buga, 20 abril de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 084

Rad. 2019-00018

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior – Sala Civil Familia - del Distrito Judicial de Buga (V), en providencia No. 040 del 15 de marzo de 2021, al confirmar la providencia objeto de apelación interpuesto contra el auto interlocutorio No. 417 de fecha 25 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de Partición Adicional – Liquidación Sociedad Conyugal, propuesto por Amgert Johana Nebrijo Ramírez, en contra de Edwin Fernando Gaitán Gutiérrez

Así mismo, se procederá a fijar las agencias en derecho a que fue condenada la demandada en primera instancia, a través de la providencia que fuera objeto de apelación, en la suma de \$800.000,00. La liquidación se realizara por secretaría con las agencias en derecho de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>034</u>, HOY <u>04 MAYO 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>
--

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8183a568e3b974b923654c3f5d5d1868f00d8098b7ba31c3eece4096cfd7eca8**
Documento generado en 03/05/2021 03:41:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>